

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente Manuel Murillo Toro
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0174 DE 2025

(febrero 21)

por la cual se establecen directrices técnicas para la estimación del valor del incentivo de Pagos por Servicios Ambientales en sistemas productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos y se adopta la Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales (HICSA) para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales.

La Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los numerales 8 y 43 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, el artículo 10 del Decreto Ley 870 de 2017 y el parágrafo 1° del artículo 2.2.9.8.2.5 del Decreto número 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el numeral 8 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, establece como función del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la de evaluar los alcances y efectos económicos de los factores ambientales, su incorporación al valor de mercado de bienes y servicios y su impacto sobre el desarrollo de la economía nacional y su sector externo; su costo en los proyectos de mediana y grande infraestructura, así como el costo económico del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y realizar investigaciones, análisis y estudios económicos y fiscales en relación con los recursos presupuestales y financieros del sector de gestión ambiental y con los impuestos, tasas, contribuciones, derechos multas e incentivos.

Que el numeral 43 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993 consagra la función del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de establecer técnicamente las metodologías de valoración de los costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que la Sentencia C-644 de 2017 de la Corte Constitucional señala que los Pagos por Servicios Ambientales buscan el mantenimiento y la generación de servicios ambientales, contribuyendo con el buen estado y funcionamiento de los ecosistemas, al punto que estos puedan estabilizarse y producir el correspondiente servicio ambiental.

Que el literal d) del artículo 5° del Decreto Ley 870 de 2017 establece que, para efectos de la estimación del incentivo a reconocer, en dinero o en especie, se tendrá como referente el costo de oportunidad de las actividades productivas representativas que se adelanten en las áreas y ecosistemas estratégicos.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 870 de 2017, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible orientar y adelantar las acciones para la estructuración, implementación y seguimiento del Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales, mediante el cual se establecerán los lineamientos técnicos, operativos, jurídicos, institucionales y financieros para la formulación, el diseño y la implementación de proyectos de Pago por Servicios Ambientales, que se desarrollen en el territorio nacional de manera articulada con las autoridades ambientales y demás entidades de los diferentes niveles de Gobierno.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.9.8.2.1. del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, los proyectos de pago por servicios ambientales se focalizarán en las áreas y ecosistemas estratégicos identificados en el Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA) o en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), sin perjuicio de poder implementar el incentivo en cualquier parte del territorio nacional.

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 2.2.9.8.2.4. del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en Sistemas Productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico del cual se trate, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes.

Que el parágrafo 1° del artículo 2.2.9.8.2.5 del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá expedir directrices técnicas para la estimación del valor del incentivo a reconocer, así como para el otorgamiento del incentivo por acciones de restauración en los Sistemas Productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente resolución tiene por objeto establecer directrices técnicas para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales en sistemas productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos identificados en el Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA) o en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), sin perjuicio de que el incentivo se implemente en cualquier parte del territorio nacional; así como adoptar la Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales en adelante HICSA para la Estimación del Valor del Incentivo Pagos por Servicios Ambientales, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Artículo 2°. *Ámbito de Aplicación.* La presente resolución aplica a las autoridades ambientales, entidades territoriales, demás personas jurídicas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de Pagos por Servicios Ambientales en sistemas productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos identificados en el Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA) o en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), sin perjuicio de que el incentivo se implemente en cualquier parte del territorio nacional.

Artículo 3°. *Definiciones.* Para los efectos de lo dispuesto en esta resolución, se adoptan las siguientes definiciones:

Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales (HICSA) para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales: Es un instrumento que determina el porcentaje de cumplimiento de criterios sociales y ambientales en sistemas productivos para estimar el valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales en sistemas productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos sujetos al incentivo.

Sistemas productivos: Es la actividad económica que ofrece bienes o servicios con un enfoque ecosistémico, de ciclo de vida, generando impactos positivos a nivel ambiental y social, procurando la sostenibilidad a partir del uso, transformación, valoración o conservación de recursos naturales, contribuyendo con esto al desarrollo de sus territorios.

Artículo 4°. *Directrices técnicas para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales en Sistemas Productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos.* Para la estimación del valor anual por hectárea del incentivo Pagos por Servicios Ambientales a reconocer, en dinero o en especie, que se realicen en sistemas productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos, el valor anual de que trata el artículo 2.2.9.8.2.5. del Decreto número 1076 de 2015, se ponderará de la siguiente manera:

$$VIPSASP = VIPSA * PCIVSASP$$

Donde:

VIPSASP: Valor del Incentivo de Pago por Servicios Ambientales en Sistemas Productivos en las Áreas y Ecosistemas Estratégicos.

VIPSA: Valor del Incentivo de Pago por Servicios Ambientales, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.9.8.2.5 del Decreto número 1076 de 2015, teniendo en cuenta el costo de oportunidad de las actividades productivas agropecuarias más representativas.

PCIVSASP: Porcentaje de cumplimiento de Criterios de Identificación y Validación Socioambiental de Sistemas Productivos, determinado a través de la Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales (HICSA) para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales por cada sistema productivo y por cada predio, para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales, de que trata el artículo 5° de la presente resolución.

Artículo 5°. *Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales (HICSA) para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales.* Adóptese la Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales (HICSA) para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales, como Anexo Técnico de la presente resolución, con la cual se determinará el Porcentaje de cumplimiento de Criterios de Identificación y Validación Socioambiental de Sistemas Productivos de que trata el artículo 4° de la presente resolución.

Parágrafo. La Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales (HICSA) para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios ambientales, adoptada como anexo técnico de la presente resolución, será publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 6°. *Actualización y publicidad.* La Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales (HICSA) para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales podrá ser actualizada por la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la dependencia que haga sus veces, cuando se considere pertinente y conducente, con base en los criterios definidos en el artículo 7° de la presente resolución.

Una vez actualizada, deberá publicarse en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, indicando además, las temáticas objeto de ajuste.

Artículo 7°. *Criterios de Identificación y validación Socioambiental de Sistemas Productivos.* La Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales (HICSA) para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales de que trata el artículo 4° de la presente resolución, empleará los siguientes Criterios de Identificación y Validación Socioambiental de Sistemas Productivos:

1. Responsabilidad social en los sistemas productivos.
2. Vinculación de comunidades en condición de vulnerabilidad en los procesos productivos.
3. Fomento de la economía popular, campesina y familiar.
4. Impacto social positivo y educación ambiental en la comunidad.
5. Impacto ambiental positivo del bien o servicio.
6. Enfoque de ciclo de vida del bien o servicio.
7. Uso eficiente y sostenible de recursos para la producción.
8. Estrategias productivas para potencializar los servicios ecosistémicos, la biodiversidad y la vida.

Artículo 8°. *Diretrizes técnicas para el otorgamiento del incentivo Pagos por Servicios Ambientales en Sistemas Productivos en áreas y ecosistemas estratégicos.* Para el otorgamiento del incentivo de Pagos por Servicios Ambientales en sistemas productivos en áreas y ecosistemas estratégicos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 870 de 2017, el respectivo sistema productivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir la normativa ambiental vigente.
2. Ser compatible con el régimen de usos permitido para el respectivo ecosistema, de conformidad con la normativa y los instrumentos de ordenamiento y planificación correspondientes.
3. Desarrollar actividades de restauración en el marco del sistema productivo.
4. Tener un Porcentaje de cumplimiento de Criterios de Identificación y Validación Socioambiental de Sistemas Productivos superior al 50%, de conformidad con la Herramienta de Identificación de Criterios Socioambientales (HICSA) para la estimación del valor del incentivo Pagos por Servicios Ambientales de que trata el artículo 4° de la presente resolución.
5. Enmarcarse en una de las actividades productivas contempladas en el Plan Nacional de Restauración o el Plan Nacional de Negocios Verdes.

Artículo 9°. *Régimen de transición.* Los proyectos de Pagos por Servicios Ambientales en sistemas productivos en áreas y ecosistemas estratégicos que, a la fecha de publicación de la presente resolución, se encuentren en fase de factibilidad, etapa de inversión, operación o evaluación ex post, no estarán sujetos a los requisitos establecidos en la presente resolución.

Artículo 10. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de febrero de 2025.

La Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

María Susana Muhamad González.

		MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES HERRAMIENTA DE IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES (HICSA) PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL INCENTIVO PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES				ESPACIO PARA EL LOGO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			
Versión: 1		Vigencia:				Código: de acuerdo al código de gestión de calidad de cada autoridad ambiental			
1.1 Información del negocio									
1.1.1	Nombre del sistema productivo / Razón social								
1.1.2	Tipo de persona			c. Persona jurídica no formalizada		1.1.3	Tipo de empresa		
							I. Otra		
							¿Cuál?		
1.1.4	Nombre jurídico del representante legal			1.1.5	Tipo de identificación		CC: Cédula ciudadanía		
1.1.6	Nombre identitario del representante legal								
1.1.7	Nombre del contacto								
1.1.8	Dirección de contacto								
1.1.9	Ubicación del negocio - Municipio		#N/D		#N/D				
1.1.10	Correo electrónico de contacto								
1.2 Descripción del bien o servicio									
1.2.1	Tipo de producto		a. Bien		a. Bien Principal				
1.2.2	Descripción de la actividad económica / Objeto social								
1.2.3	Otros bienes y/o servicios								
1.2.1 Descripción del sistema productivo Describa de manera breve, su forma de organización, su objeto comercial (a qué se dedica), su producción (cómo lo hace), su población objetivo y clientes (a quién va dirigido), su comercialización (cómo lo vende)									
1.2.2. ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ACUERDO CON EL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN (PNR)				1.2.3. CADENAS PRODUCTIVAS					
				1. Alimentos y Bebidas					
1.3 Caracterización ubicación productiva, comercial y sujeta del incentivo									
1.3.1	Actividades realizadas por los sistemas productivos		Municipio		Departamento		Autoridad Ambiental		
								Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET	
								Coordenadas Geográficas*	
								Latitud	
								Longitud	
Producción		Zipaquirá		Cundinamarca		CAR		No aplica	
Transformación		Aguachica		Cesar		CORPOCESAR		No aplica	
Áreas de restauración		Acevedo		Huila		CAM		No aplica	
* WGS84 (Grados, minutos y segundos)				Seleccione.		f. Humedal		Municipio / Nombre.	
1.3.2	¿La zona en donde se encuentra ubicado el proceso productivo del bien o se presta el servicio, se ubica en alguna zona de especial manejo?			a. Si				Punto de Venta	
								a. Si	
								Ecommerce (Página web, plataformas o redes sociales)	
								a. Si	
								B2B, Proveedor de fabricante o industrial	
								a. Si	
								Mercados campesinos, ferias locales, otras	
								a. Si	
								Supermercado o grandes superficies	
								a. Si	
								Micromercado, tiendas verdes	
								a. Si	
								Retail	
								a. Si	
								Canales mayoristas	
								a. Si	
1.4 Documentación a anexar a la solicitud									
Certificado de uso del suelo en donde desarrolla el proceso productivo o servicio									
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado a la Autoridad Ambiental (AA) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) que: 1. Son responsables del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales. 2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales. 3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. 4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. 5. La AA y el MADS garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente. 6. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la AA y MADS para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales. 9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.									
Fecha de visita (DD/MM/AA)				Firma del Representante:					



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES
HERRAMIENTA DE IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES (HICSA) PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL INCENTIVO PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

ESPACIO PARA EL LOGO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Versión:

1

Proceso: de acuerdo al código de gestión de calidad de cada autoridad ambiental

Vigencia:

Código: de acuerdo al código de gestión de calidad de cada autoridad ambiental

2.1. Caracterización social

2.1.1 Características de los involucrados en el sistema productivo

	Perteneencia étnica o campesina					Edad			Vulnerabilidad social					Identidad de género			
	Afrocolombiano, negro, palenquero, raizal	Campesinado	Rrom (Gitanos)	Indígena	Ninguno	Entre 18 - 28	Entre 29 - 59	Mayores de 60	Madre / Padre cabeza de familia	Reincorporados o reintegrados	Victimas	Personas con discapacidad	Otro, ¿cuál?	Ninguno	Mujeres	Hombres	LGBTIQ+
Colaborador externo																	
No. Socios / Propietarios / Miembros de la comunidad / Beneficiarios colectivos																	
Representatividad porcentual del grupo social	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SUB-TOTALES	1					1			1					1			
TOTAL	1																

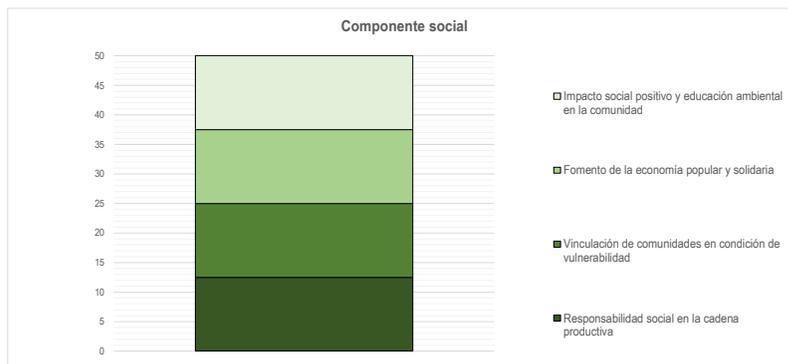
Enfoque pertenencia étnica o campesina	0%
Enfoque vulnerabilidad	0%
Enfoque etario	0%
Enfoque de género	0%

2.2.3 Familias beneficiadas con el sistema productivo	
De manera directa ¿Cuántas familias se benefician de la actividad del sistema productivo?	
De manera indirecta ¿Cuántas familias se benefician de la actividad del sistema productivo?	

2.3 Evaluación del componente social

2.3.1. Responsabilidad social en el sistema productivo			12,5		
Indicador (Pregunta indicativa)	Respuesta	Justificación de la respuesta	Medio de verificación	Puntaje	Se traslada a plan de inversión
2.3.1.1. ¿Se prioriza la vinculación de trabajadores a su sistema productivo por su pertenencia étnica o campesina?	c. Cuenta con una estrategia establecida e implementada en sus procesos de generación de empleo, esquemas de contratación con pertenencia étnica o campesina superior al 50%			3,125	
2.3.1.2. ¿Se promueve el diálogo, trato ético y justo e igualdad de oportunidades?	c. Se desarrollan acciones planeadas y sistemáticas en todas las áreas y grupos del sistema productivo, que responden a un plan de intervención; contando con evidencias documentales de esta promoción			3,125	
2.3.1.3. ¿Se desarrollan programas orientados a las familias de trabajadores relacionados con procesos de formación, educación ambiental, liderazgo, relaciones interpersonales, resolución de conflictos, entre otros?	d. No aplica por ser autoempleados			3,125	
2.3.1.4. ¿Se realizan actividades en donde se promueven prácticas de consumo consciente, sostenible y en armonía con la naturaleza, en el marco de su sistema productivo?	c. Si las realiza con evidencias de la ejecución de las actividades			3,125	
2.3.2. Vinculación de comunidades en condición de vulnerabilidad en los procesos productivos			12,50		
Indicador (Pregunta indicativa)	Respuesta	Justificación de la respuesta	Medio de verificación	Puntaje	Se traslada a plan de inversión
2.3.2.1. De acuerdo con la caracterización social, ¿se cuenta con vinculación representativa de: negros, raizales, afrocolombianos, palenqueros, campesinos, Rrom (gitanos) ó indígenas en las diferentes etapas del proceso productivo?	c. Cuentan con más del 51% de trabajadores con estas características			3,125	
2.3.2.2. De acuerdo a la caracterización, ¿se cuenta con vinculación representativa de jóvenes (18-28 años) y adultos mayores (mayores de 60 años) en las diferentes etapas del proceso productivo?	c. Cuentan con más del 51% de trabajadores con estas características			3,125	
2.3.2.3. De acuerdo a la caracterización, ¿Se vincula población en condición de vulnerabilidad como: padres/madres cabeza de familia, víctimas del conflicto, reintegrados, reincorporados o personas con discapacidad en las diferentes etapas del proceso productivo?	c. Cuentan con más del 51% de trabajadores con estas características			3,125	
2.3.2.4. De acuerdo a la caracterización social, ¿Se cuenta con una vinculación equitativa a nivel de género?	b. Si se cuenta con una distribución y participación equitativa a nivel de género			3,125	
2.3.3. Fomento de la economía popular, campesina y familiar			12,5		
Indicador (Pregunta indicativa)	Respuesta	Justificación de la respuesta	Medio de verificación	Puntaje	Se traslada a plan de inversión
2.3.3.1. ¿Se generan acciones para la prelación de los intereses colectivos sobre los individuales?	c. Realiza las acciones mencionadas y cuenta con evidencias documental en documentos de acuerdo o estatutos de la organización			3,125	
2.3.3.2. ¿Se generan acciones para el fortalecimiento de la asociatividad voluntaria y el conocimiento respecto a los sistemas de economía popular y solidaria?	c. Realiza las acciones mencionadas y cuenta con evidencias documental en documentos de acuerdo o estatutos de la organización			3,125	
2.3.3.3. ¿Se promueven acciones con la participación de los productores para la distribución equitativa de la producción o los beneficios?	c. Realiza las acciones mencionadas y cuenta con evidencias documental en documentos de acuerdo o estatutos de la organización			3,125	
2.3.3.4. ¿Se generan compras, ventas o intercambios con asociaciones o cooperativas (organizaciones del sector económico popular y solidario)?	c. Realiza las acciones mencionadas y cuenta con evidencias documental en documentos de acuerdo o estatutos de la organización			3,125	
2.3.4. Impacto social positivo y educación ambiental en la comunidad			12,50001		
Indicador (Pregunta indicativa)	Respuesta	Justificación de la respuesta	Medio de verificación	Puntaje	Se traslada a plan de inversión
2.3.4.1. ¿Se desarrollan mecanismos y/o acciones orientadas a disminuir las problemáticas sociales que apuntan al bienestar social en el territorio?	b. Se definen e implementan estrategias que atienden problemáticas sociales generando bienestar en el entorno natural y comunitario, respeto de los derechos humanos			4,16667	
2.3.4.2. ¿Adelanta procesos de generación de cultura, educación ambiental y actividades de promoción de la soberanía alimentaria?	c. Cuenta con un programa e implementa acciones que involucran la comunidad aledaña, instituciones educativas u otras poblaciones			4,16667	
2.3.4.3. ¿Desarrolla alianzas estratégicas o procesos de articulación y/o gestión para realizar intercambio de saberes o conocimientos en el marco de los sistemas productivos?	c. Las desarrolla de manera permanente cada año			4,16667	

2.4. Resultados		Componente social	50,00
Indicador	Puntaje		
Responsabilidad social en la cadena productiva	12,50		
Vinculación de comunidades en condición de vulnerabilidad	12,50		
Fomento de la economía popular y solidaria	12,50		
Impacto social positivo y educación ambiental en la comunidad	12,50		



	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES HERRAMIENTA DE IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES (HICSA) PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL INCENTIVO PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES		ESPACIO PARA EL LOGO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL
	Proceso: de acuerdo al código de gestión de calidad de cada autoridad ambiental		
Versión: 1	Vigencia:	Código: de acuerdo al código de gestión de calidad de cada autoridad ambiental	

3.1 Componente Ambiental						
3.1.1. Impacto ambiental positivo del bien o servicio						12,50
Indicador (Pregunta indicativa)	Respuesta	Justificación de la respuesta	Medio de verificación	Puntaje	Se traslada a plan de inversión	
3.1.1.1. ¿Cómo contribuye el sistema productivo sostenible en la restauración y/o preservación de los servicios ecosistémicos en el área de influencia directa y/o indirecta?	b. Se desarrollan acciones de restauración (rehabilitación, recuperación, restauración ecológica de acuerdo con el Plan Nacional de Restauración) o preservación			3,125		
3.1.1.2. ¿Ha identificado cómo afecta el funcionamiento del sistema productivo a los ecosistemas (positiva o negativamente)?	c. Se reconcen todos las posibles afectaciones de la actividad productiva sobre los ecosistemas			3,125		
3.1.1.3. ¿Se realizan acciones de monitoreo de las afectaciones que genera el sistema productivo sostenible sobre los ecosistemas?	c. Sí, se generan las acciones de monitoreo y se controlan las afectaciones sobre las actividades productivas			3,125		
3.1.1.4. ¿Se implementan acciones que permiten la conectividad ecológica de los ecosistemas estratégicos con las actividades productivas?	b. Sí, se implementan acciones en función de la conectividad de los ecosistemas estratégicos			3,125		
3.1.2. Enfoque de ciclo de vida bien o servicio						12,50
Indicador (Pregunta indicativa)	Respuesta	Justificación de la respuesta	Medio de verificación	Puntaje	Se traslada a plan de inversión	
3.1.2.1. ¿Cómo es el uso de sustancias o materiales peligrosos y/o tóxicos en los procesos del sistema productivo?	d. No se utilizan materiales peligrosos y/o tóxicos en los procesos			3,125		
3.1.2.2. ¿Se realizan procesos de prevención en la generación, reducción o aprovechamiento de los residuos sólidos (PGIRS) en el sistema productivo?	c. Se cuenta con una caracterización de los residuos generados y se implementan acciones que garantizan la prevención en la generación, la reducción y aprovechamiento de los residuos sólidos			3,125		
3.1.2.3. ¿Se tiene identificada la demanda de bienes y servicios (agua, leña, energía solar, fibras naturales como lana, etc.) de los ecosistemas hacia su sistema productivo?	c. Se cuenta con una caracterización clara de los servicios ecosistémicos que se demandan en el sistema productivo, así como se implementan acciones específicas para su uso sostenible			3,125		
3.1.2.4. ¿Se tienen en cuenta criterios de consumo sostenible o responsable para la adquisición de insumos o productos necesarios para el sostenimiento del sistema productivo?	c. Se tienen en cuenta criterios de consumo sostenible para todas las necesidades o insumos requeridos en el sistema productivo			3,125		
3.1.3. Uso eficiente de recursos para la producción del bien o servicio						12,50
Indicador (Pregunta indicativa)	Respuesta	Justificación de la respuesta	Medio de verificación	Puntaje	Se traslada a plan de inversión	
3.1.3.1. ¿Se utilizan fuentes de energía alternativas en el proceso de producción o prestación del servicio?	d. Se utilizan fuentes de energía alternativa en la totalidad del sistema productivo sostenible			4,1666		
3.1.3.2. ¿Se cuenta con prácticas voluntarias enfocadas a la gestión integral del agua?	c. No se requiere agua en su sistema productivo			4,1666		
3.1.3.5. ¿Cuenta con prácticas voluntarias de gestión integral de los bosques y la biodiversidad?	d. No requiere estas actividades para su sistema productivo			4,1666		
3.1.4. Estrategias productivas para potenciar los servicios ecosistémicos, la biodiversidad y la vida						12,50
Indicador (Pregunta indicativa)	Respuesta	Justificación de la respuesta	Medio de verificación	Puntaje	Se traslada a plan de inversión	
3.2.4.1. ¿Se realiza una adecuada planificación del área, generando espacios para la distribución y productividad de la tierra, reconociendo áreas de conservación o protección de los servicios ecosistémicos y las áreas de producción?	c. La planificación de uso responde a las necesidades del proyecto y respeta las restricciones de los ecosistemas			3,125		
3.2.4.2. ¿Se realizan actividades que propicien la protección y el bienestar animal en el sistema productivo?	c. Se realizan actividades para la protección y bienestar animal en el sistema productivo			3,125		
3.2.4.3. ¿Se promueve la seguridad y soberanía alimentaria de la familia y las poblaciones (huertas, intercambio de alimentos, etc)?	c. Existen proyectos de seguridad y soberanía alimentaria que implementan más del 30% de los vinculados al proyecto			3,125		
3.2.4.4. ¿El sistema productivo sostenible promueve la conservación de los habitats de las especies endémicas o locales?	c. Se reconocen las especies de fauna o flora propias del ecosistema estratégico y se desarrollan acciones en función de la conservación de los habitats de las especies			3,125		

Componente ambiental		
Impacto ambiental positivo del bien o servicio	12,50	50,00
Enfoque de ciclo de vida del bien o servicio	12,50	
Uso eficiente y sostenible de los recursos para la producción	12,50	
Estrategias productivas para potenciar los servicios ecosistémicos, la biodiversidad y la vida	12,50	

